Instituto de DESARROLLO URBANO

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDU-SAMC-DTAF-002-2019

PRESTAR EL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y CONVERSIÓN DE ARCHIVOS DIGITALES, ALISTAMIENTO DIGITAL, CREACIÓN DE VÍNCULOS ENTRE PMB Y DSPACE, INDEXACIÓN Y CARGUE

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CONTRATACIÓN.

ESTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SE PUBLICA EN SECOP I O II DURANTE EL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES COMPRENDIDOS ENTRE EL 24 Y EL 30 DE MAYO DE 2019, TÉRMINO DURANTE EL CUAL QUIEN ESTÉ INTERESADO Y LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PODRÁN FORMULAR OBSERVACIONES A SU CONTENIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTICULO 2.2.1.1.2.1.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015. LAS OBSERVACIONES PODRÁN PRESENTARSEPOR INTERNET (en el sitio https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index). PARA PROCESOS ADELANTADOS BAJO EL SECOP I: LAS OBSERVACIONES PODRÁN PRESENTARSE MEDIANTE ESCRITO RADICADO EN EL IDU EN LA CALLE 22 No. 6 - 27, PRIMER PISO, OFICINA DE CORRESPONDENCIA, O AL CORREO ELECTRÓNICO licitaciones@idu.gov.co.

LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES NO GENERA OBLIGACIÓN PARA EL IDU DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN (INCISO 2, ARTÍCULO 8º, LEY 1150 DE 2007 Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO VIGENTE). SI EL IDU RESUELVE ADELANTAR EL PROCESO, EL TEXTO DEFINITIVO PODRÁ SER CONSULTADO A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA RESPECTIVA, EN LA PAGINAS WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO O BIEN EN EL ÁREA DE CONSULTA DEL IDU, UBICADA EN LA CALLE 22 No. 6-27, PISO 8, EN HORARIO DE 7:00 AM A 4:30 PM, DE LUNES A VIERNES.

BOGOTÁ, MAYO 2018

Contenido

I. INTRODUCCIÓN. 4

II. INFORMACIÓN GENERAL. 4

2.1 NÚMERO DEL PROCESO. 4

2.2 OBJETO DEL PROCESO. 4

2.3 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO. 4

2.4 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. 4

2.5 TIPO DE CONTRATO. 4

2.6 DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO. 4

2.7 DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN. 5

2.8 ACUERDOS COMERCIALES. 5

2.9 ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN MIPYMES Y DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 PARA LA LIMITACIÓN DEL PROCESO. 5

2.10 CRONOGRAMA DEL PROCESO. 6

2.11 GARANTÍAS. 7

2.11.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO 7

2.12 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN. 8

2.13 PRECIOS. 8

2.14 DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 10

2.15 ANEXO 12 - PACTO DE TRANSPARENCIA 10

III. REQUISITOS HABILITANTES 10

3.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 10

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO. 10

3.2.1 ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. 10

3.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR. 10

3.2.3 CÉDULA DE CIUDADANÍA (PROPONENTE PERSONA NATURAL) 11

3.2.4 ANEXO 13 - DOCUMENTO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL 11

3.2.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. 11

3.2.6 ANEXO 6 - PARAFISCALES JURÍDICAS 11

3.2.7 ANEXO 7 - PARAFISCALES NATURALES 11

3.2.8 VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME 11

3.2.9 ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y PENALES 11

3.2.10 MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO DE POLICÍA 11

3.2.11 PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS .. 12

3.2.12 CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 PARA EMPRESAS CON MÁXIMO DIEZ (10) TRABAJADORES O MÁS DE DIEZ (10) TRABAJADORES 12

3.2.13 ANEXO 4 - MINUTA DE FIANZA 12
3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO. 12
3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 12
3.4 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO 13
3.4.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL. 13
IV. FACTORES PONDERABLES: 15
4.1 PROPUESTA ECONÓMICA. 15
4.2 CALIDAD 15
4.3 HORAS DE CAPACITACIÓN EN EL OBJETO A CUMPLIR 17
4.4 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL = 100 PUNTOS 17
V. GLOSARIO 19

I. INTRODUCCIÓN.

El procedimiento regulado por el presente pliego de condiciones tiene como finalidad seleccionar un contratista para la ejecución de un contrato de bienes y/o servicios, mediante la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía establecida por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, y por el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

El presente documento relaciona las condiciones específicas de la selección abreviada de menor cuantía que desarrolla el IDU cuyo objeto incluya bienes y/o servicios. Estas condiciones, junto con las condiciones generales de contratación, los anexos y apéndices y demás soportes conforman el pliego de condiciones del proceso.

II. INFORMACIÓN GENERAL.

2.1 NÚMERO DEL PROCESO.

IDU-SAMC-DTAF-002-2019

2.2 OBJETO DEL PROCESO.

PRESTAR EL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y CONVERSIÓN DE ARCHIVOS DIGITALES, ALISTAMIENTO DIGITAL, CREACIÓN DE VÍNCULOS ENTRE PMB Y DSPACE, INDEXACIÓN Y CARGUE

2.3 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

El objeto del contrato que resulte de este proceso, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81112000	Servicios de datos
83121700	Servicios de comunicación masiva

2.4 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El proceso de selección a tramitar se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones.

2.5 TIPO DE CONTRATO.

Contrato de prestación de servicios.

2.6 DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato es de **DOCE (12) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, en la forma que aparece en la Minuta de Contrato que constituye parte integral del presente pliego de condiciones.

El contrato **se terminará cuando se venza el plazo establecido o cuando se agote el valor total del mismo, el cual será igual al valor total del presupuesto oficial** establecido en el siguiente numeral, lo que ocurra primero. El contrato podrá también terminarse aunque no se haya agotado su valor total, cuando las necesidades del IDU queden completamente satisfechas. No obstante, para los efectos contractuales de constitución de garantías, etc. se estima en **DOCE (12) MESES** y se inicia a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta.

2.7 DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en las instalaciones del Centro de Documentación del IDU ubicado en la Calle 20 No. 9-22 piso segundo sin perjuicio que esta sede pueda variar, dependiendo de la necesidad de la Entidad, sin que esto genere mayores costos para la Entidad, o afecte la prestación del servicio.

2.8 ACUERDOS COMERCIALES.

Realizado el análisis de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales en los estudios previos que hacen parte del presente proceso de selección el cual se hace aplicando el manual expedido por Colombia compra eficiente, se concluye que el proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos:

Acuerdo
El Salvador
Guatemala
CAN

Nota Aclaratoria: Para los acuerdos con el Salvador y Guatemala no se ha aplicado la excepción por proceso limitado a MIPYME, sin embargo es necesario tener en cuenta que dicha excepción podrá aplicar una vez se cumplan las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.9 ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN MIPYMES Y DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 PARA LA LIMITACIÓN DEL PROCESO.

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 en este proceso de selección el IDU limitará la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES colombianas siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada, es decir que a la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas, con domicilio principal en el Departamento de Cundinamarca, bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal entre MIPYMES colombianas domiciliadas en Cundinamarca la cuantía del proceso sea inferior a 125.000 dólares y se hayan recibido solicitudes en dicho sentido de por lo menos tres mipymes nacionales antes de la apertura del proceso.

Las **MIPYMES** DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA interesadas en participar en el presente proceso, deberán presentar SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES, a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria y hasta un día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación a MIPYMES.

La solicitud de limitación a MIPYMES se hará únicamente mediante la opción **MENSAJES** de la plataforma SECOP II.

La solicitud de limitación a MIPYMES deberá contener además de la solicitud clara de limitación a MIPYMES, lo siguiente:

1. Acreditar la condición de **MIPYME**, mediante la clasificación de tamaño empresarial indicada en el Registro Único de Proponentes. En caso que en el mismo no se encuentre, deberá adjuntar una certificación expedida por el Representante Legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), contador público o auditor independiente con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, medianas o pequeñas empresas).

2. Acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de la convocatoria del presente proceso para lo cual deberá presentar **Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal**.

3. Acreditar que su domicilio principal está en el Departamento de Cundinamarca, (Lugar de ejecución del contrato), para lo cual se entiende como domicilio principal, la dirección que la **MIPYME tenga** en su Registro Mercantil ó el Certificado de Existencia y Representación Legal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

4. La Entidad Estatal debe recibir por lo menos tres (3) manifestaciones de Mipymes nacionales para limitar la convocatoria.

2.10 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Los numerales con * (16,17, 20, 21, 24, 26 y 27) no aparecen en el cronograma de la plataforma SECOP II, estos deberán ser tenidos en cuenta por los proponentes durante el transcurso del proceso de selección.

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
01	Publicación Aviso de Convocatoria Pública, proyecto de pliego de condiciones y estudio previo.	24 de mayo de 2019 a las 06:59 AM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
02	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 24 de mayo de 2019 hasta el 30 de mayo de 2019 a las 07:00 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
03	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	Desde el 24 de mayo de 2019 hasta un día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
04	Respuesta a las observaciones de los interesados presentadas al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 4 de junio de 2019 a las 10:00 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
05	Expedición del Acto Administrativo de Apertura del proceso de Selección y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	5 de junio de 2019 a las 6:59 AM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
06*	Plazo para manifestar interés (3 días a partir de la apertura del	Hasta el 7 de junio de 2019 a las 11:59 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
	proceso)		
07	Realización del sorteo	10 de junio de 2019 a las 7:00 AM	IDU - Calle 22 No. 6-27, octavo piso, sala de consulta.
08	Publicación de la lista de precalificados	10 de junio de 2019 a la 1:30 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
09	Visita Programada	11 de junio 2019 de 2019 de 08:00 AM a 10:00 AM	Calle 20 No. 9-22 Piso 2
10	Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Desde el 5 al 11 de junio de 2019 a las 07:00 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
11	Respuestas a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 13 de junio de 2019 a las 11:59 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
12	Plazo máximo para expedir/generar y publicar Adendas	Hasta el 13 de junio de 2019 a las 7:00 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
13	Límite para presentación de Ofertas (Cierre)	17 de junio de 2019 a las 7:00 AM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
14	Apertura de ofertas	17 de junio de 2019 a las 7:10 AM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
15	Informe de presentación de Ofertas	17 de junio de 2019 a las 7:40 AM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
16	Evaluación de las propuestas (verificación de los requisitos)	Desde el 18 al 27 de junio de 2019	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
17*	Publicación documento solicitud de subsanes (si a ello hubiere lugar)	Hasta el 21 de junio de 2019 a las 11:59 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
18	Publicación del Informe de evaluación	Hasta el 28 de junio de 2019 a las 11:59 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
19	Período para observaciones al Informe de evaluación (3 días hábiles)	Desde el 2 -hasta el 4 de julio de 2019 a las 07:00 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
20*	Publicación del documento de respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación	Hasta el 8 de julio de 2019 a las 11:59 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
21*	Expedición del Acto Administrativo de Adjudicación	9 de julio de 2019 a las 11:59 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
22	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Hasta el 12 de julio de 2019 a las 11:59 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
23	Firma del contrato	Hasta el 16 de julio de 2019 a las 04:30 PM	Dirección Técnica de Gestión Contractual Calle 22 N° 6-27 Piso 9
24*	Publicación del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
25	Entrega de las Garantías de ejecución del contrato	Hasta el 26 de julio de 2019 a las 04:30 PM	Dirección Técnica de Gestión Contractual Calle 22 N° 6-27 Piso 9
26*	Aprobación de garantías	Hasta el 30 de julio de 2019 a las 04:30 PM	Dirección Técnica de Gestión Contractual y Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad Calle 22 N° 6-27 Piso 9 y 3 respectivamente.
27*	Plazo de ejecución.	De conformidad con el pliego de condiciones.	

2.11 GARANTÍAS.

2.11.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El proponente seleccionado, deberá constituir a favor del IDU las siguientes garantías, en virtud de lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 que contenga los siguientes amparos:

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	10%	Plazo del contrato y hasta la liquidación del mismo
Calidad de los servicios prestados	30%	Plazo del contrato y un año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	Plazo del contrato y tres años más.
Póliza todo riesgo	100%	Plazo del contrato.
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	200 SMLV	Plazo del contrato.

2.12 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN.

Con el propósito que los proponentes puedan realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de manera tal que el proponente tenga en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con la estimación y distribución definitiva de tales riesgos, el IDU ha programado una visita que se llevará a cabo en la fecha y hora determinada en el cronograma del proceso.

La visita no es obligatoria, pero si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

De la visita la Entidad levantará un acta donde se consignarán los funcionarios que en ella participen por parte de la Entidad y las personas delegadas por los interesados, quienes deberán estar plenamente identificados en relación con las firmas en nombre de quien asisten.

2.13 PRECIOS.

El presupuesto oficial estimado es la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS $ 325.987.746 MCTE**, incluido IVA, equivalente a 393,65 SMMLV de 2019.

Discriminado de la siguiente manera:

Valor Básico del Presupuesto Oficial: DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS $ 273.939.282 M/CTE.

IVA (19%) sobre el Valor Básico: CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS $ 52.048.464 M/CTE.

El contrato **se adjudicará** y se suscribirá **por el valor del presupuesto oficial**, considerando que su ejecución será a monto agotable. La oferta deberá realizarse sobre los valores unitarios básicos.

Para respaldar esta contratación se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados a continuación:

NUMERO CDP	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	VALOR
2645	**12-04-2019**	**31-12-2019**	**$325.988.000**

La forma de pago será:

El IDU pagará al contratista el valor del contrato por el sistema de precios unitarios a monto agotable, en pagos mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados.

Los precios unitarios no tendrán ajustes por cambio de vigencia. Para proceder al pago, el contratista deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

a. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
b. Certificación de recibo a satisfacción del supervisor del IDU.
c. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones laborales, pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural) y el artículo 8.1.16 del Decreto 1082 de 2015.
d. Y todos los demás documentos requeridos por el Instituto en el Manual o Guía de pago a Terceros, o los documentos que los modifiquen o sustituya.

Parágrafo 1: El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y soportes en debida forma.

El IDU, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la radicación de la factura podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a esta y a los soportes que presente para el pago al Contratista.

Durante el tiempo que utilice el contratista**,** para analizar y decidir sobre las observaciones formuladas por el Instituto de Desarrollo Urbano, se suspenderá el plazo para el pago, tiempo que no se contará para la cusación de interés moratorio alguno, y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista, se reanudará dicho plazo.

Parágrafo 2: Para proceder al pago, el contratista deberá cumplir con el instructivo GU-GF-01- GUÍA PAGO A TERCEROS el cual contempla la forma de realizar el pago a través del aplicativo SIGPAGOS dispuesto por el IDU.

Parágrafo 3: Para la cancelación del valor del contrato, el CONTRATISTA se compromete a abrir una cuenta en un Banco o Corporación afiliado al Sistema Automático de pagos SAP y presentar la acreditación que así lo demuestre, a efectos de dar cumplimiento a la Circular Número 001 del 27 de enero de 1998 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cuya copia le será entregada por parte del IDU para el lleno de los requisitos allí establecidos. Si el CONTRATISTA ya tiene una cuenta en Banco o Corporación afiliados al sistema SAP, bastará que presente la certificación respectiva.

El porcentaje por concepto de impuesto al valor agregado (IVA) se calculará de conformidad con las disposiciones que rigen la materia.

2.14 DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

a - La resolución que ordena la apertura del proceso.
b - Los estudios y documentos previos.
c - El aviso de convocatoria.
d - El pliego de condiciones (Condiciones generales y condiciones particulares) y sus anexos, el Anexo Técnico Separable, la Minuta del Contrato y las Adendas.
e - Los documentos de respuestas a las aclaraciones solicitadas durante el proceso.
f - Los informes de evaluación, las observaciones a los mismos y las réplicas a las observaciones.
g - Los actos administrativos que se expidan en el curso del proceso.
h - Las Actas de las Audiencias Públicas y las respuestas a las aclaraciones adicionales.
i - Resolución de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta.

2.15 ANEXO 12 - PACTO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del pacto de transparencia contenido en el ANEXO 12. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado anexo.

III. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá allegar la documentación exigida a continuación con miras a acreditar el cumplimiento de los requisitos de habilitación según sea el caso y de conformidad con lo regulado en las condiciones generales.

3.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Proponente deberá anexar el correspondiente Registro Único de Proponentes el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en las condiciones generales Título IV DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.

3.2.1 ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá anexar carta de presentación de la propuesta ANEXO 1 de conformidad con el numeral 4.1.1 título ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA de las condiciones generales de contratación.

3.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

El proponente deberá anexar certificado de existencia y representación legal de conformidad con el numeral 4.1.2 título CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN de las condiciones generales.

3.2.3 CÉDULA DE CIUDADANÍA (PROPONENTE PERSONA NATURAL)

El proponente deberá anexar cédula de ciudadanía de conformidad con el numeral 4.1.4 título CÉDULA DE CIUDADANÍA de las condiciones generales.

3.2.4 ANEXO 13 - DOCUMENTO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente participa como consorcio o unión temporal u otro, deberá anexar el documento de conformación de la forma asociativa de conformidad con el numeral 4.1.5 título DOCUMENTO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL de las condiciones generales.

3.2.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá anexar la garantía de seriedad de la oferta en los términos el numeral 4.1.6. título GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de las condiciones generales. Su no entrega es causal de rechazo según el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

3.2.6 ANEXO 6 - PARAFISCALES JURÍDICAS

'El proponente deberá anexar la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales - Personas Jurídicas - (ANEXO 6) de conformidad con el numeral 4.1.7 título ANEXO 6 - PARAFISCALES JURÍDICAS de las condiciones generales.

3.2.7 ANEXO 7 - PARAFISCALES NATURALES

El proponente deberá anexar la declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales (personas naturales) (ANEXO No. 7) de conformidad con el numeral 4.1.8 título ANEXO 7 - PARAFISCALES NATURALES de las condiciones generales.

3.2.8 VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en El Registro Único de Proponentes de conformidad con el numeral 2.9 título VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME de este documento.

3.2.9 ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y PENALES

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la procuraduría y antecedentes de policía nacional de conformidad con el numeral 4.1.9 título ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y PENALES de las condiciones generales.

3.2.10 MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO DE POLICÍA

El proponente deberá aportar con su propuesta el correspondiente certificado de antecedentes penales expedido por la policía nacional en los términos el numeral 4.1.10 título MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO DE POLICÍA de las condiciones generales.

3.2.11 PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con el numeral 4.1.11 título PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS de las condiciones generales.

3.2.12 CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 PARA EMPRESAS CON MÁXIMO DIEZ (10) TRABAJADORES O MÁS DE DIEZ (10) TRABAJADORES

El proponente deberá anexar para empresas con máximo 10 trabajadores o el de cumplimiento para empresas con más de 10 trabajadores el documento diligenciado (ANEXO No. 14) de conformidad con el numeral 4.1.12 título CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 PARA EMPRESAS CON MÁXIMO DIEZ (10) TRABAJADORES O MÁS DE DIEZ (10) TRABAJADORES del complemento del pliego de condiciones.

3.2.13 ANEXO 4 - MINUTA DE FIANZA

La minuta de fianza será diligenciada y aportada por el proponente de conformidad con el numeral 4.1.13 título ANEXO 4 - MINUTA DE FIANZA de las condiciones generales.

3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con alguno de los códigos solicitados en el presente pliego de condiciones.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con alguno de los códigos solicitados.

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81112000	Servicios de datos
83121700	Servicios de comunicación masiva

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO No. 5)

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar la experiencia en la siguiente especialidad.

Experiencia en contratos, que incluyan:

DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PLANOS, CONVERSIÓN DE ARCHIVOS DIGITALES EN DIFERENTES FORMATOS A FORMATO PDF Y CARGUE DE DOCUMENTACIÓN DIGITALIZADA EN REPOSITORIOS BASADOS EN DSPACE.

Los proponentes deberán acreditar experiencia en cada una de las actividades requeridas, ya sea mediante contratos que contemplen todas las actividades o mediante contratos que contengan actividades en forma independiente.

3.4 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO.

3.4.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes salvo los extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural sin sucursal o sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2018 y en firme. Para el caso de los proponentes extranjeros persona jurídica con sucursal y persona natural con domicilio en Colombia, la verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información financiera contenida en el RUP, de acuerdo a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Así mismo, la inscripción en el RUP deberá estar vigente y la información financiera en firme.

Todos los proponentes, sea proponente singular o todos los integrantes del proponente plural, ***persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia***, deberán diligenciar el **ANEXO No. 3 INFORMACIÓN FINANCIERA,** el cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO No. 3 INFORMACIÓN FINANCIERA** deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas contables de cada uno de los integrantes.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y/o organizacional, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas contables de cada uno de los integrantes.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y/u organizacional, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

3.4.1.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

a) Índice de Liquidez: Deberá ser mayor o igual a uno coma dos (1,2).

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} >= 1{,}2$$

En concordancia con lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, para el cálculo de los indicadores financieros de liquidez y razón de cobertura de intereses, en el cual el denominador sea cero (0), la entidad calificará la propuesta como HÁBIL en lo que se refiere a estos indicadores.

b) Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a cero coma setenta (0,70).

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} <= 0{,}70$$

c) Razón de cobertura de intereses: Deberá ser mayor o igual a uno coma cinco (1,5).

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos financieros}} >= 1{,}5$$

En concordancia con lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, para el cálculo de los indicadores financieros de liquidez y razón de cobertura de intereses, en el cual el denominador sea cero (0), la entidad calificará la propuesta como HÁBIL en lo que se refiere a estos indicadores.

d) Capital de trabajo: Deberá ser mayor o igual a: $ 97'796.324,oo

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Cada integrante del consorcio o unión temporal debe acreditar como mínimo un Capital de Trabajo del 30% del valor total exigido.

3.4.1.2 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El IDU verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficacia en el uso de activos del proponente, según la información indicada en el RUP o en el Anexo No. 3 para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país:

a) Rentabilidad del patrimonio: Deberá ser mayor o igual a cero (0,00).

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio.}} >= 0{,}00$$

b) Rentabilidad del activo: Deberá ser mayor o igual a cero (0,00).

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{} >= 0{,}00$$

Activo total.

IV. FACTORES PONDERABLES:

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en este pliego de condiciones el criterio de **HÁBIL**, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJES
1. PROPUESTA ECONÓMICA - SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS BÁSICOS PROPUESTOS	**780 PUNTOS**
2. **CALIDAD**	**100 PUNTOS**
3. CAPACITACIÓN	**20 PUNTOS**
4. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100 PUNTOS**
TOTAL :	**1.000 PUNTOS**

4.1 PROPUESTA ECONÓMICA.

Para la presentación de la propuesta económica el proponente deberá diligenciar correctamente y presentar con la oferta, el siguiente ANEXO que deberá atender lo indicado en el numeral 5.1.2 del título CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de las condiciones generales:

ANEXO No. 8: **SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS BÁSICOS PROPUESTOS**

El procedimiento para evaluación de la oferta económica será el indicado en las condiciones generales.

4.2 CALIDAD

El factor de calidad se calificará al proponente que incluya dentro de su propuesta ANEXO N° 11 FACTORES PONDERABLES, la implementación de los siguientes requerimientos:

- Implementación de un aplicativo que permita normalizar en forma masiva la información que contienen los navegadores en DSpace.
- Configurar e implementar cinco (5) informes personalizados a las necesidades del IDU en la herramienta Google Analytics – DSpace.

La calificación de la calidad de los servicios ofrecidos por el proponente se realizará con base en los siguiente criterios:

FACTORES	PUNTAJE

• Implementación de un aplicativo que permita normalizar en forma masiva la información que contienen los navegadores en DSpace.	Se asignarán **50 puntos** al proponente que ofrezca en su propuesta este factor. El proponente que ofrezca este factor, debe tener en cuenta que con su manifestación se compromete a: • Trabajar en conjunto con la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos del IDU durante el desarrollo e implementacion de las funcionalidades o herramientas y tener en cuenta las observaciones que ésta les haga. • Entregar a la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos del IDU la documentación correspondiente a la implementación realizada.
• Configurar e implementar cinco (5) informes personalizados a las necesidades del IDU en la herramienta Google Analytics – DSpace.	Se asignarán **50 puntos** al proponente que ofrezca en su propuesta este factor. El proponente que ofrezca este factor, debe tener en cuenta que con su manifestación se compromete a: • Trabajar en conjunto con la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos del IDU durante el desarrollo e implementacion de las funcionalidades o herramientas y tener en cuenta las observaciones que ésta les haga. • Entregar a la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos del IDU la documentación correspondiente a la implementación realizada.

• Opción 1y 2	Se asignarán **100 puntos** al proponente que ofrezca en su propuesta los dos factores: 1. Implementación de un aplicativo que permita normalizar en forma masiva la información que contienen los navegadores en DSpace. 2. Configurar e implementar cinco (5) informes personalizados a las necesidades del IDU en la herramienta Google Analytics – DSpace. El proponente, debe tener en cuenta que con su manifestación se compromete a: • Trabajar en conjunto con la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos del IDU durante el desarrollo e implementacion de las funcionalidades o herramientas y tener en cuenta las observaciones que ésta les haga. • Entregar a la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos del IDU la documentación correspondiente a la implementación realizada.

Además, debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Garantizar que la solución o herramienta que proyecta realizar estará enmarcada dentro de la arquitectura tecnológica del IDU y los estándares que se tienen establecidos para tal fin en el documento DU-TI-02 Principios y Estándares de la Arquitectura de Sistemas de Información del IDU, versión 1.0. Este documento puede ser consultado en el Centro de Documentación del IDU.

4.3 HORAS DE CAPACITACIÓN EN EL OBJETO A CUMPLIR

Para puntuar en este factor, el proponente deberá responder afirmativamente la casilla del **ANEXO No. 11 FACTORES PONDERABLES**, en la que se compromete a realizar a su costa, mínimo tres (3) capacitaciones (inicio, 50% ejecución y final) en el objeto a cumplir de conformidad con los procedimientos establecidos en la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS del IDU, para su validez como horas de capacitación (conocimiento técnico) o práctica (habilidades y destrezas), en aspectos asociados a: - Capacitar a los funcionarios del Centro de Documentación en el seguimiento de la herramienta Google Analitycs y sus diferentes herramientas - incluida la trasferencia de conocimiento sobre el alcance, cronograma, productos, desarrollo, resultados, recomendaciones y conclusiones del proyecto.

4.4 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL = 100 PUNTOS

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública*", y del artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el IDU asignará puntaje a los Servicios Nacionales en las condiciones señaladas en presente numeral.

De acuerdo a la definición del Decreto 1082 de 2015 serán *Servicios Nacionales* los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Se otorgarán cien (100) puntos al proponente que acredite el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- **Personas Naturales colombianas**. Las personas naturales Colombianas acreditaran su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

- **Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia**. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

- **Personas Jurídicas colombianas**. Las personas jurídicas colombianas acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.

- **Personas Extranjeras con derecho a trato nacional.** De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el titulo ACUERDOS COMERCIALES de las condiciones específicas de contratación; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera; o 3) que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

  El origen de la Persona Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los cien (100) puntos cuando **todos** los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL: 50 PUNTOS

Cuando se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales de origen colombiano, se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos:

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL	**PUNTAJES**
Analista de Información	**10 PUNTOS**
Técnico de alistamiento y control de calidad	**15 PUNTOS**
Coordinador	**25 PUNTOS**

Para efectos del subcriterio Incentivo a la Incorporación de Componente Nacional, los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional deberán señalar, en el Anexo No. 11 FACTORES PONDERABLES, el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional.

Nota: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, solo se asignará el puntaje por Incentivo a la Incorporación del Componente Nacional, siempre y cuando el proponente haga el ofrecimiento respectivo en el Anexo No. 11 FACTORES PONDERABLES, evento en el cual no se asignará puntaje en proporción al porcentaje de participación, al integrante nacional, por el origen nacional de la oferta. Lo anterior, teniendo en cuenta que un mismo servicio no puede aplicar a los dos puntajes (Oferta de Origen Nacional e Incentivo a la Incorporación del Componente Nacional.)

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas técnicas, el proponente no podrá modificar el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional.

V. GLOSARIO

Los términos y definiciones necesarios para la correcta interpretación de la terminología utilizada en los documentos del presente procesos de selección, se encuentran publicados en la página web del instituto, en el siguiente link:

https://www.idu.gov.co/page/transparencia/informacion-de-interes/glosario
Fecha de la versión: 25/02/2019